

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO

RESOLUCION DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA**RECURSO DE REVISIÓN RR/561/2021**

Mexicali de Baja California a 23 de septiembre del 2021.

VISTOS, para resolver recurso de revisión RR/561/2021, todo relativo a la solicitud de acceso a la información pública identificada No. 00769221 conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. El día 02 de agosto de la presente anualidad, la Unidad de Desarrollo Institucional y Apoyo a la Transparencia del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), recibió por medio de sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de acceso identificada con número de folio 00769221, en la que se solicita:

"Solicito información respecto una ADJUDICACION DIRECTA identificada como ADJ-DIR-HOSP-MXLI 445, realizada el 06 de noviembre de 2012, ADJ-DIR NUM 664 PARA PACIENTES CONTRAREFERIDOS DE HOSPITAL GENERAL MEXICALI, realizada el 07 de diciembre de 2012 por ese Instituto con la empresa denominada MARKETING MEDICINAL S.A. DE. C.V., para la compra de medicamento de mercancía, amparados con el contrato identificado ISESALUDADQMEDICAMENTOUNIDADES-276-12 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS DE PROCESOS LICITATORIOS. MEXICALI B.C. 22 DE OCTUBRE DE 2012. Sobre ella solicito:

1.- Las constancias que amparan la recepción de la mercancía adjudicada, en los diferentes hospitales en que fue

entregado (sellos de recibido de facturas).

2.- Copia de las constancias de pago a la empresa de dicha mercancía de cada factura expedida.

En caso de que existan cantidades adeudadas al proveedor por dicha ADJUDICACION DIRECTA, solicito

1.- Informe las cantidades adeudadas al proveedor, y;

2.- Exhiba las facturas que amparen las cantidades adeudadas al proveedor".

II. - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 55 y 56 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 67 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 33 Fracción VIII del Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), la Unidad de Transparencia dio el trámite correspondiente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública.

Mediante oficio 00837 y 00838, de fecha 02 de agosto del año actual, la C. Karen Dennis Payán Díaz en su carácter de Titular de la Unidad de Desarrollo Institucional y Apoyo a la Transparencia, turnó la solicitud de información pública señalada en el rubro anterior, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Organización, Programación y Presupuesto del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD).

III.- En razón de lo anterior mediante oficios 003625 y 001138, signados por el C. Gerardo Abdiel Contreras Hernández, en su carácter de Director de Administración, y el C. Héctor Tomás Lara Hormachea en su carácter de Director de Organización, Programación y Presupuesto del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), otorgán respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio 00769221 en Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

**SS**SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA**BAJA CALIFORNIA**

GOBIERNO DEL ESTADO

Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 136 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el H. Pleno del Órgano Garante del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California siendo este ITAIPBC, determina aplicar la suplencia de la deficiencia de la queja en favor del recurrente a la respuesta primigenia otorgada con anterioridad a la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo antes expuesto, es que el C. Gerardo Abdiel Contreras Hernández en su carácter de Director de Administración de este Instituto, a través de oficio 004836 de fecha 21 de septiembre y el C. Hector Tomás Lara Hormachea, mediante oficio No. 001315 de fecha 23 de septiembre del año 2021, en su carácter de Director de Organización, Programación y Presupuesto del ISESALUD, solicitan ante el Comité de Transparencia del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), bajo lo establecido en el Artículo 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se integró el Comité de Transparencia, para llevar a cabo la clasificación de la declaratoria de **INEXISTENCIA** de información a la admisión del Recurso de Revisión RR/561/2021, todo relativo a la solicitud de acceso a la información pública 00769221, en la que se desprenda que dicha documentación requerida no obra en la base de datos de este Instituto, ya que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en poder del sujeto obligado, dan a bien informar que en fecha 19 de mayo del año 2016, ocurrió un **sinistro** donde los expedientes en resguardo que requiere el particular y de años atrás en las bodegas del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD) ubicadas en Calle Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Parque Industrial "Las Californias", Carretera a San Luis Rio Colorado Km. 10.5, C.P. 21394, conocido como nave industrial de nombre "GATES", donde anteriormente se venía ocupando las oficinas administrativas de este Instituto como almacén para el resguardo de diferentes bienes y documentación oficial de este Ente, bajo el contrato número ISESALUD-ARRENDAMIENTO-NAVE-INCUB-INVER II-614/2015, celebrado con las empresa denominada INMOBILIARIA IAMSA, S.A. DE C.V., misma información que se hace constar en el Acta Circunstanciada de Hechos relativo al siniestro ocurrido en el Almacén de las California de fecha 20 de mayo del año 2016, así notas periodísticas suscitada en el mismo incendio y Dictamen expedido por el por la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos con el número de caso 0202-2016-21039(mismas que se adjuntan), en la que queda asentado que la documentación requerida en la solicitud:

"Solicito información respecto una ADJUDICACION DIRECTA identificada como ADJ-DIR-HOSP-MXLI 445, realizada el 06 de noviembre de 2012, ADJ-DIR NUM 664 PARA PACIENTES CONTRAREFERIDOS DE HOSPITAL GENERAL MEXICALI, realizada el 07 de diciembre de 2012 por ese Instituto con la empresa denominada MARKETING MEDICINAL S.A. DE C.V., para la compra de medicamento de mercancía, amparados con el contrato identificado ISESALUDQMEDICAMENTOUNIDADES-276-12 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS DE PROCESOS LICITATORIOS. MEXICALI B.C. 22 DE OCTUBRE DE 2012. Sobre ella solicito:

1.- Las constancias que amparan la recepción de la mercancía adjudicada, en los diferentes hospitales en que fue entregado (sellos de recibido de facturas).

2.- Copia de las constancias de pago a la empresa de dicha mercancía de cada factura expedida. En caso de que existan cantidades adeudadas al proveedor por dicha ADJUDICACION DIRECTA, solicito

1.- Informe las cantidades adeudadas al proveedor, y;

2.- Exhiba las facturas que amparen las cantidades adeudadas al proveedor".

De la cual se hace hincapié que dicha documentación se encontraba resguardada en el almacén las californias, y al suscitarse el siniestro del incendio el día 19 de mayo del año 2016, toda la documentación y bienes que se encontraban en el mismo almacén, fueron calcinados encontrándose en completa destrucción de los cual se puede constatar de las fotografías que se acompañan.



SS

SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



BAJA CALIFORNIA

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA: El Comité de Transparencia del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 13, 54 Fracción II, 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 155 y 156 del Reglamento de la Ley en cita y 33 del Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

II.- FUNDAMENTACIÓN. Una solicitud de acceso a la información es el medio a través del cual las personas pueden acceder a la documentación que generan los Sujetos Obligados de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Dicho lo anterior, el Artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Ahora bien, el Criterio emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, bajo el ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06 señala:

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

RRA 4281/16. Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%204281.pdf>

RRA 2014/17. Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202014.pdf>

RRA 2536/17. Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>

III. - MOTIVACIÓN. En la solicitud de información de acceso el solicitante en los puntos relativos a: "Solicito información respecto una ADJUDICACION DIRECTA identificada como ADJ-DIR-HOSP-MXLI 445, realizada el 06 de noviembre de 2012, ADJ-DIR NUM 664 PARA PACIENTES CONTRAREFERIDOS DE HOSPITAL GENERAL MEXICALI, realizada el 07 de diciembre de 2012 por ese Instituto con la empresa denominada MARKETING MEDICINAL S.A. DE. C.V., para la compra de medicamento de mercancía, amparados con el contrato identificado ISESALUDADQMEDICAMENTOUNIDADES-276-12 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS DE PROCESOS LICITATORIOS. MEXICALI B.C. 22 DE OCTUBRE DE 2012. Sobre ella solicito:



SS

SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



BAJA CALIFORNIA

1.- Las constancias que amparan la recepción de la mercancía adjudicada, en los diferentes hospitales en que fue entregado (sellos de recibido de facturas).

2.- Copia de las constancias de pago a la empresa de dicha mercancía de cada factura expedida.

En caso de que existan cantidades adeudadas al proveedor por dicha ADJUDICACION DIRECTA, solicito

1.- Informe las cantidades adeudadas al proveedor, y;

2.- Exhiba las facturas que amparen las cantidades adeudadas al proveedor”.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, establece lo siguiente para el caso de que la información no se encuentre dentro de sus archivos:

“Artículo 131.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I.- Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

III.- Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV.- Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda”.

Por lo anterior, este Comité, Confirma la INEXISTENCIA de la Información solicitada por el particular en el Recurso de Revisión 561/2021, todo relativo a la solicitud de acceso a la información pública número: 00769221.

No habiendo otro asunto que tratar, este Comité de Transparencia, **RESUELVE:**

PRIMERO. Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular en el Recurso de Revisión 561/2021, todo relativo a la solicitud de acceso a la información pública número: **00769221**, por lo que atendiendo lo establecido en el Artículo 131 Fracción III, se acredita que existe la imposibilidad de generar la información peticionada ya que la misma solo sé resguardaba de manera física en el almacén arrendado por ISESALUD, y no se llevaba a cabo la digitalización de los documentos oficiales generados por las diferentes áreas adscritas al mismo, a raíz del siniestro ocurrido se realizaron las gestiones necesarias a fin de digitalizar la documentación oficial y subirla a las Plataformas digitales del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

En consecuencia, se instruye notificar a la Unidad de Transparencia de ISESALUD, y al solicitante la presente resolución.

SEGUNDO. Publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.



SS

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, **C. CARLOS GÓMEZ VALDEZ**, PRESIDENTE DEL COMITÉ, **C. KAREN DENNIS PAYAN DIAZ**, SECRETARIA TECNICA DEL COMITE Y **EL C. JOSE ALFREDO REBOLLO AMAYA**, VOCAL DEL COMITÉ DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE
SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

"PRESIDENTE"

C. Carlos Gómez Valdez
Subdirector General de Administración.

"SECRETARIO TÉCNICO"

C. Karen Dennis Payan Diaz
Titular de la Unidad de Desarrollo Institucional
y Apoyo a la Transparencia.

"VOCAL"

C. José Alfredo Rebollo Amaya
Titular de la Unidad de Evaluación y Seguimiento.

b
c

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO

ACTA: 10 COM.TRANSF/2021

ACTA DE DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las horas 12:00 horas del día veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno, reunidos en la sala de juntas del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), ubicado en Av. Pioneros número 1005, Centro Cívico y Comercial de esta Ciudad, en conformidad con lo establecido en los Artículos 16 Fracción I, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California, y los Artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la misma, para llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), demás relativos y aplicables.

Previo el desarrollo de la sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia el C. Carlos Gómez Valdéz agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó a la Secretaria Técnica C. Karen Dennis Payán Díaz, pasará lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

C. Carlos Gómez Valdez, Subdirector General de Administración.

C. Karen Dennis Payán Díaz, Titular de la Unidad de Desarrollo Institucional y Apoyo a la Transparencia.

C. Jose Alfredo Rebollo Amaya, Titular de la Unidad de Evaluación y Seguimiento.

En consecuencia, la Secretaria Técnica del Comité certificó la existencia del quórum legal por lo que el Presidente **declaró e instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;**
- II. DECLARACION DE INSTALACIÓN DE la SESIÓN**
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**
- IV. ASUNTOS ESPECIFICOS A TRATAR:**

1. Presentación, en su caso discusión para la confirmación, modificación o revocación de la declaración formal de inexistencia de información del Recurso de Revisión RR/561/2021, Todo relativo a la solicitud de acceso a la información pública 00769221:

"Solicito información respecto una ADJUDICACION DIRECTA identificada como ADJ-DIR-HOSP-MXLI 445, realizada el 06 de noviembre de 2012, ADJ-DIR NUM 664 PARA PACIENTES CONTRAREFERIDOS DE HOSPITAL GENERAL MEXICALI, realizada el 07 de diciembre de 2012 por ese Instituto con la empresa denominada MARKETING MEDICINAL S.A. DE. C.V., para la compra de medicamento de mercancía, amparados con el contrato identificado ISESALUDADQMEDICAMENTO UNIDADES-276-12 PARA LA ADQUISICION DE

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO

MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS DE PROCESOS LICITATORIOS. MEXICALI B.C.**22 DE OCTUBRE DE 2012. Sobre ella solicito:**

1.- Las constancias que amparan la recepción de la mercancía adjudicada, en los diferentes hospitales en que fue entregado (sellos de recibido de facturas).

2.- Copia de las constancias de pago a la empresa de dicha mercancía de cada factura expedida.

En caso de que existan cantidades adeudadas al proveedor por dicha ADJUDICACION DIRECTA, solicito

1.- Informe las cantidades adeudadas al proveedor, y;

2.- Exhiba las facturas que amparen las cantidades adeudadas al proveedor".

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Concluido lo exposición del orden del día preestablecido, se somete a consideración del Comité de Transparencia lo incorporación de algún tema.

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación económico el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Desahogado los puntos I, II y III del orden del día retomando el uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia da inicio al desahogo del punto a tratar, consistente en la presentación, en su caso discusión para la confirmación, modificación o revocación de la declaración formal de INEXISTENCIA de la información relativa a los siguientes puntos:

Todo relativo a la solicitud de acceso a la información pública 00769221:

"Solicito información respecto una ADJUDICACION DIRECTA identificada como ADJ-DIR-HOSP-MXLI 445, realizada el 06 de noviembre de 2012, ADJ-DIR NUM 664 PARA PACIENTES CONTRAREFERIDOS DE HOSPITAL GENERAL MEXICALI, realizada el 07 de diciembre de 2012 por ese Instituto con la empresa denominada MARKETING MEDICINAL S.A. DE. C.V., para la compra de medicamento de mercancía, amparados con el contrato identificado ISESALUDADQMEDICAMENTOUNIDADES-276-12 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS DE PROCESOS LICITATORIOS. MEXICALI B.C. 22 DE OCTUBRE DE 2012. Sobre ella solicito:

1.- Las constancias que amparan la recepción de la mercancía adjudicada, en los diferentes hospitales en que fue entregado (sellos de recibido de facturas).

2.- Copia de las constancias de pago a la empresa de dicha mercancía de cada factura expedida.

En caso de que existan cantidades adeudadas al proveedor por dicha ADJUDICACION DIRECTA, solicito

1.- Informe las cantidades adeudadas al proveedor, y;

2.- Exhiba las facturas que amparen las cantidades adeudadas al proveedor".

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, solicita a la Secretaria Técnica del Comité que si no existe ningún comentario que agregar se someta a votación económica los puntos anteriormente expuesto resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO ACT-10-01.- Se APRUEBA la declaración formal de **INEXISTENCIA** de la información relativa a los puntos:

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO

"Solicito información respecto una ADJUDICACION DIRECTA identificada como ADJ-DIR-HOSP-MXLI 445, realizada el 06 de noviembre de 2012, ADJ-DIR NUM 664 PARA PACIENTES CONTRAREFERIDOS DE HOSPITAL GENERAL MEXICALI, realizada el 07 de diciembre de 2012 por ese Instituto con la empresa denominada MARKETING MEDICINAL S.A. DE. C.V., para la compra de medicamento de mercancía, amparados con el contrato identificado ISESALUDQMEDICAMENTOUNIDADES-276-12 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS DE PROCESOS LICITATORIOS. MEXICALI B.C. 22 DE OCTUBRE DE 2012. Sobre ella solicito:

1.- Las constancias que amparan la recepción de la mercancía adjudicada, en los diferentes hospitales en que fue entregado (sellos de recibido de facturas).

2.- Copia de las constancias de pago a la empresa de dicha mercancía de cada factura expedida. En caso de que existan cantidades adeudadas al proveedor por dicha ADJUDICACION DIRECTA, solicito

1.- Informe las cantidades adeudadas al proveedor, y;

2.- Exhiba las facturas que amparen las cantidades adeudadas al proveedor".

Finalmente, el presidente del Comité de Transparencia agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al punto quinto del orden del día, se clausura la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ISESALUD a las 12:30 horas del día veintiuno de septiembre del 2021.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE
SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

"PRESIDENTE"

C. Carlos Gómez Valdez
Subdirector General de Administración.

"SECRETARIO TÉCNICO"

C. Karen Dennis Payan Diaz
Titular de la Unidad de Desarrollo Institucional
y Apoyo a la Transparencia.

"VOCAL"

C. José Alfredo Rebollo Amaya
Titular de la Unidad de Evaluación y Seguimiento.